

Master universitario:
Curso académico:
Candidato/a:

VERIFICACIÓN	
SÍ	NO

Compulsada
TODOS LOS CANDIDATOS:

* Currículum Vitae.

Candidatos que han cursado los estudios de acceso en la URV:

 Documentación específica que requiere la normativa de acceso y admisión al Master:
 >
 >
 >

Candidatos que han cursado los estudios de acceso en otras universidades españolas:
SÍ NO

 * Original y fotocopia o fotocopia compulsada del DNI, no habiendo superado el documento la fecha límite de validez
 * Original y fotocopia, o fotocopia compulsada del título que da acceso al master, o bien comprobante de haber pagado los derechos de expedición.
 * Original y fotocopia, o fotocopia compulsada de un expediente académico donde consten las asignaturas cursadas, con las calificaciones y el número de horas/créditos de cada una de ellas.
 Documentación específica que requiere la normativa de acceso y admisión al Master:
 >
 >
 >

Candidatos que han cursado los estudios de acceso en instituciones extranjeras de educación superior y los han homologado en España (en el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes):

 *Original y fotocopia o fotocopia compulsada del documento identificador (pasaporte), no habiendo superado el documento la fecha límite de validez.
 *Original y fotocopia, o fotocopia compulsada del título que da acceso al master, o bien comprobante de haber pagado los derechos de expedición.
 *Original y fotocopia, o fotocopia compulsada de la credencial de homologación del título que da acceso al master.
 *Original y fotocopia, o fotocopia compulsada de un expediente académico donde consten las asignaturas cursadas, con las calificaciones y el número de horas/créditos de cada una de ellas.
 Documentación específica que requiere la normativa de acceso y admisión al Master:
 >
 >
 >

Para poder ser valorado como candidato por el órgano de selección, es necesario haber presentado mínimamente los documentos indicados como *.

En el caso de los documentos que se puedan presentar compulsados, la URV aceptará las compulsas efectuadas por:

- *Los órganos de las administraciones universitaria, local, autonómica o estatal, siempre que la compulsada haya sido efectuada por el órgano emisor del documento.*
- *Las representaciones diplomáticas o consulares del Estado español*
- *Los notarios*

Debe presentarse la documentación requerida antes de que finalice el período de preinscripción correspondiente. Transcurrido este plazo sin haberla presentado, su solicitud se considerará desistida (ar t. 71.1 Le y 30/1992). Si tras el proceso de admisión quedan plazas vacantes, se abrirá un nuevo período de preinscripción en el que podrá formalizar nuevamente su preinscripción. Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el Rector de la URV en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

El/la Jefe/a de la Secretaría (firma y sello)